INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, primero (01) de septiembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez. Sírvase proceder de conformidad.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109
tununguajuzgadomunicipal@hotmail.com

Tunungüá, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación No.	158324089001-**2019-00019-00**
Clase de Acción	Pertenencia Agraria
Demandante	Luz Mary Villamil Cómbita y aristarco Camacho Forero
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de José Villamil y Personas Indeterminadas

Con el fin de continuar con las presentes diligencias, y como quiera que el emplazamiento de los herederos determinados (Clelia Villamil Castellanos, José Griselio Saza Villamil y José Porfirio Villamil) como de indeterminados del señor JOSÉ VILLAMIL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, fue publicado en la emisora "RADIO FURATENA" de Chiquinquirá (Boyacá) el día 11 de junio de 2019 cuya copia de la publicación obra en el expediente (folio 75), el despacho también teniendo en cuenta lo dispuesto en estatuto general del procedimiento vigente que en este caso corresponde al art 108 del Código General del Proceso, ordena el registro del emplazamiento en el **Sistema Nacional de Personas Emplazadas** de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo PSAC15-12** del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, en concordancia con el acuerdo No. PSSA-14-10118 de 2014.

De otro lado se ordena agregar al proceso el escrito allegado por la Agencia Nacional de Tierras, para los fines legales a que hubiere lugar.

Igualmente se ordena anexar, al expediente las constancias del citatorio de los señores CLELIA VILLAMIL CASTELLANOS, y JOSÉ GRISELIO SAZA VILLAMIL.

Una vez vencido el término de publicación a que se refiere el Artículo 108 del Código General de Proceso, en el sistema Nacional de Personas Emplazadas, desígnese

curador ad-litem de las personas emplazadas como de los herederos indeterminados y las personas que se crean con derecho al bien inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUNUNGUA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No. **11** fijado **el 4 de Septiembre de dos mil veinte, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura